



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-1142-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Julio de 2025

Referencia: RSE - EX-2025-04064693- -APN-DATAYFICFE#MCH - VALIDEZ NAC. TÍTULO -
INSTITUTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DENEGATORIA

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32 del 29 de noviembre de 2007 y N° 346 del 19 de diciembre de 2018, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023, N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y N° 862 del 27 de septiembre de 2024, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 451 del 11 de febrero de 2022, el ANEXO IF-2025-04558341-APN-DATAYFICFE#MCH, el expediente electrónico N° EX-2025-04064693- -APN-DATAYFICFE#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente electrónico citado en el Visto, la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ha tomado la intervención de su competencia con relación a las propuestas educativas contenidas en el ANEXO IF-2025-04558341-APN-DATAYFICFE#MCH, presentadas por INSTITUTOS de la PROVINCIA de BUENOS AIRES, emitiendo dictámenes Nros. 1543 de fecha 17 de agosto de 2012, 1484 de fecha 24 de febrero de 2012, 214 de fecha 23 de enero de 2004, 1516 de fecha 29 de junio de 2012, 291 de fecha 25 de marzo de 2004, 1530 de fecha 29 de junio de 2012, 1252 de fecha 13 de noviembre de 2009, 1253 de fecha 13 de noviembre de 2009, 1283 de fecha 18 de diciembre de 2009 y 2738 de fecha 27 de abril de 2022, de no aprobación conforme el artículo 35º Anexo II de la Resolución CFE N° 346/18.

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el artículo 4º del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con

cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el artículo 12 del mencionado Decreto se dispuso que hasta tanto se perfeccionen las modificaciones presupuestarias y demás tareas que permitan la plena operatividad del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, los Servicios Administrativos Financieros y los Servicios Jurídicos Permanentes de origen, prestarán los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras, de recursos humanos y en materia jurídica.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y las acciones a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, entre las cuales se encuentra la de entender en la aplicación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios, recayendo esta competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1° de enero de 2008.

Que, posteriormente, siendo necesario implementar un proceso de adecuación normativa que propicie el avance de esta opción pedagógica bajo parámetros de calidad y equidad, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 346/18 aprobó el nuevo Acuerdo Marco de Educación a Distancia para los niveles primario, secundario y superior en las diferentes modalidades reguladas y reconocidas por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, bajo los estándares de actualización señalados.

Que por los dictámenes Nros. 1543 de fecha 17 de agosto de 2012, 1484 de fecha 24 de febrero de 2012, 214 de fecha 23 de enero de 2004, 1516 de fecha 29 de junio de 2012, 291 de fecha 25 de marzo de 2004, 1530 de fecha 29 de junio de 2012, 1252 de fecha 13 de noviembre de 2009, 1253 de fecha 13 de noviembre de 2009, 1283 de fecha 18 de diciembre de 2009 y 2738 de fecha 27 de abril de 2022, de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, las propuestas educativas contenidas en el ANEXO IF-2025-04558341-APN-DATAYFICFE#MCH, presentadas por INSTITUTOS de la PROVINCIA de BUENOS AIRES no reúnen los elementos y requisitos necesarios, conforme a la normativa vigente, para ser aprobadas.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 451 del 11 de febrero de 2022 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que el Decreto N° 862/24 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 26.206 y el Decreto N° 86/23.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Denegar la validez nacional al título emitido o a emitirse correspondiente a las propuestas educativas contenidas en el ANEXO IF-2025-04558341-APN-DATAYFICFE#MCH, presentada por INSTITUTOS de la PROVINCIA de BUENOS AIRES allí indicados, conforme los términos y condiciones de los dictámenes de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Nros. 1543 de fecha 17 de agosto de 2012, 1484 de fecha 24 de febrero de 2012, 214 de fecha 23 de enero de 2004, 1516 de fecha 29 de junio de 2012, 291 de fecha 25 de marzo de 2004, 1530 de fecha 29 de junio de 2012, 1252 de fecha 13 de noviembre de 2009, 1253 de fecha 13 de noviembre de 2009, 1283 de fecha 18 de diciembre de 2009 y 2738 de fecha 27 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Asentar por la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.07.30 17:45:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anexo

Número: IF-2025-04558341-APN-DATAYFICFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 14 de Enero de 2025

Referencia: ANEXO a EX-2025-04064693-APN-DATAYFICFE#MCH

ANEXO - DICTÁMENES DE NO APROBACIÓN

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Convocatoria	Recibo	Institución	Nombre de la Carrera	Título	Resultado Evaluación	Nº dictamen	Fecha dictamen	Expediente
2012	9	Instituto Privado Educativo Argentino	Bachillerato para Adultos con Orientación en Gestión y Administración Especializado en Comercio Exterior	Bachiller para Adultos con Orientación en Gestión y Administración Especializado en Comercio Exterior	NO APROBACIÓN	1543/2012	17/8/2012	EX-2021-107668194-DATA#ME
2011	191	Instituto Multimedia Educación a Distancia y Capacitación Laboral - CAPACITARE	Bachillerato para adultos con orientación en Gestión y Administración	Bachiller para adultos con orientación en Gestión y Administración	NO APROBACIÓN	1484/2012	24/2/2012	EX-2017-11334629-APN-DATA#ME
2003	201	Fundación Unión de Centros Educativos (FUCE)	Bachillerato orientado en Ciencias Sociales	Bachiller orientado en Ciencias Sociales	NO APROBACIÓN	214/2004	23/1/2004	325/04
2012	590	Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N°8	Tecnicatura Superior en Bibliotecología	Técnico Superior en Bibliotecología	NO APROBACIÓN	1516/2012	29/6/2012	EX-2017-10873141-APN-DATA#ME
2003	605	Instituto Dr. Pedro Díaz Pumará	Profesorado especializado en Estimulación Temprana	Profesor especializado en Estimulación Temprana	NO APROBACIÓN	291/2004	25/3/2004	4102/04

2012	951	Instituto Multimedia educación a Distancia y capacitación laboral - CAPACITARE	Bachillerato para Adultos con orientación en Tecnológica	Bachiller con orientación en Tecnología	NO APROBACIÓN	1530/2012	29/6/2012	EX-2017-16400003-APN-DATA#ME
2009	1117	Instituto Superior Pedro Goyena	Tecnicatura Superior en Hotelería	Técnico Superior en Hotelería	NO APROBACIÓN	1252/2009	13/11/2009	6042/09
2009	1118		Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos	Técnico Superior en Administración de Recursos Humanos	NO APROBACIÓN	1253/2009	13/11/2009	6041/09
2009	1119		Tecnicatura Superior en Turismo	Técnico Superior en Turismo	NO APROBACIÓN	1283/2009	18/12/2009	6043/09
2021	1762	Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria	Tecnicatura Superior en Registración y Publicidad Inmobiliaria	Técnico Superior en Registración y Publicidad Inmobiliaria	NO APROBACIÓN	2738/2022	27/4/2022	EX-2021-94293126-APN-DATA#ME

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.14 12:20:11 -03:00

Juan Pablo BENSADON
Director
Dirección de Asistencia Técnico Administrativa y Fortalecimiento
Institucional del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Capital Humano